



AMPLIA PLAZO Y MODIFICA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 410 /

23 MAR 2011

ARICA, _____

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación Indígena de Mujeres de los Pueblos Originarios Raíces, para la ejecución del proyecto cultural "**Puesta en Valor del Cerro Sombrero como Sitio Patrimonial Aymara**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1576 de fecha 25 de noviembre de 2010.
2. El Memorandum N° 065/11 de fecha 14 de marzo de 2011 dirigido del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe (S) del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La modificación al Convenio ya señalado en el punto 1. Anterior, de fecha 14 de marzo de 2011.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes vertidos vienen en efectuar la modificación pertinente para dar cumplimiento a las exigencias del mismo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de marzo de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación Indígena de Mujeres de los Pueblos Originarios Raíces, para la ejecución del proyecto cultural "**Puesta en Valor del Cerro Sombrero como Sitio Patrimonial Aymara**", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación al convenio, el que consta de 1 hoja, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

ASOCIACIÓN INDÍGENA DE MUJERES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS RAÍCES

En Arica, a 14 de marzo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT **6.955.573-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DE MUJERES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS RAÍCES**, RUT **65.456.620-8**, Personalidad Jurídica N° 66 de fecha 10 de junio de 2003 otorgada por CONADI, representada para estos efectos por **Magali Sandra Taucare Torres**, RUT **6.252.543-6**, domiciliada, al igual que su representada, en calle Oscar Belmar N° 1976 de la ciudad de Arica, han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Que, las partes de común acuerdo y en virtud del Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación Indígena de Mujeres de los Pueblos Originarios Raíces, para la ejecución del proyecto cultural "**PUESTA EN VALOR DEL CERRO SOMBRERO COMO SITIO PATRIMONIAL AYMARA**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1576



de fecha 25 de noviembre de 2010, vienen en efectuar la modificación pertinente para dar cumplimiento a las exigencias del mismo, en el sentido de modificar el cuadro inserto en la cláusula TERCERA, quedando éste de la siguiente forma:

ITEM	APORTE RECURSOS PROPIOS	APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTAL
HONORARIOS		1.200.000		1.200.000
OPERACIÓN		1.010.000		1.010.000
INVERSION				
DIFUSION		790.000		790.000
ADQUISICION				
TOTAL		3.000.000		3.000.000

SEGUNDO: Se establece que en lo no modificado se mantiene el resto del articulado del Convenio señalado en el punto anterior de la presente Modificación.

TERCERO: La personería de don **Rodolfo Barbosa Barrios** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la personería de **Magali Sandra Taucare Torres** para representar y actuar en nombre de su representada consta del Certificado N° 66 de fecha 18 de junio de 2003 otorgada por CONADI. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

FIRMADO: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ASOCIACIÓN INDÍGENA DE MUJERES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS RAÍCES, MAGALI SANDRA TAUCARE TORRES, RUT 6.252.543-6 (posee una firma ilegible) HDF/rdo"

3. **Amplíese** el plazo para dar término al proyecto en ejecución financiado con el 2% de Cultura (FNDR), correspondiente al año 2010, y para hacer entrega de las rendiciones correspondientes para cerrar el proyecto denominado "PUESTA EN VALOR DEL CERRO SOMBRERO COMO SITIO PATRIMONIAL AYMARA", desde el día **15 de marzo** de 2011 hasta el **15 de abril** de 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Oficina de partes
3. Departamento Jurídico

